

Comunicado de ANSSYD a raíz del “Manifiesto contra el proyecto de cualificación profesional de la figura del asistente personal”

El Asistente Personal ayuda a la persona con Diversidad Funcional (PDF) a hacerse cargo de su vida, a tomar sus propias decisiones y a actuar según sus objetivos vitales. En algunos casos incluso a independizarse de sus familiares cambiando hasta de domicilio, reanudando roles que hasta la fecha estaban condicionados a terceras personas, mayoritariamente familiares que ejercían de cuidadores. Con la aprobación de la Ley Estatal 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como la Ley 12/2007 de Servicios Sociales en Cataluña, la figura del Asistente juega un papel muy importante en la vida independiente de las personas con diversidad funcional, posibilitando la incorporación de éstas a la sociedad al igual que el resto de ciudadanos con plenos derechos.

Por lo anteriormente expuesto y tras recibir a través de la Asesoría de nuestra Asociación solicitudes, comentarios y quejas tanto de Asistentes Personales que defienden su profesión, como de personas con Diversidad Funcional sobre el manifiesto contra el proyecto de cualificación profesional de la figura del Asistente Personal, publicado en el Boletín Oficial del Estado (nº 274, de 16 de noviembre de 2015) de la *Resolución del 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales sobre acreditación de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia*, nos vemos en la obligación de realizar las siguientes puntualizaciones:

1. La decisión tomada por el Consejo Territorial de Servicios Sociales no pervierte como se expresa en el comunicado emitido, el concepto de

Asistencia Personal, **ni** obvia el imprescindible papel que deben jugar las agrupaciones de usuarios, **si no que eleva** este trabajo a una profesionalización hasta la fecha no reconocida pudiendo respetarse así los derechos laborales de las personas que ejercen como Asistentes Personales.

2. La cualificación y formación de un profesional **nunca** es desproporcionada, todo lo contrario, **la formación** de un profesional **ayuda** a éste a poder desempeñar mejor su labor, lo cual repercute en las PDF que utilizan su servicio.

3. Las personas con diversidad funcional **tienen derecho** a contratar, informar y gestionar todo lo relacionado con sus Asistentes Personales.

Pero de la misma manera que otras profesiones en la que existe un contacto humano, con el fin de facilitar soluciones ante problemas que puedan surgir en la vida diaria de los usuarios requieren de formación previa antes de desempeñar su tarea, consideramos necesario que en el ámbito de la Asistencia Personal, también se incluya un programa formativo con el fin de lograr un aprendizaje de conceptos básicos que, lógicamente, se aplicarán de distinta forma en función de cada caso.

En multitud de ocasiones, se tiende a frivolar a la hora de hablar de lo que es una formación profesional, comparándolo con un control y un falso detrimento de otros valores más “humanos”, como si la formación implicara una relación más fría y meramente profesional entre los dos usuarios. Esto, no deja de ser un oxímoron, porque el hecho de estar más preparado para una serie de situaciones cotidianas, con las que un Asistente Personal se va a encontrar en su día a día con mayor probabilidad, no quita que cada persona con diversidad funcional vaya a ser la que gestione sus actividades diarias, que vaya a tener menos contacto con su asistente o que la

relación entre las dos personas vaya a ser menos empática o carente de fluidez.

Consideramos que **su formación** como profesional, ha de ser regulada por organismos oficiales y por profesionales cualificados para poder formar a Asistentes Personales y que estos puedan desempeñar su labor con eficiencia y profesionalidad, algo que como ya hemos mencionado anteriormente, no haría más que repercutir de forma positiva en la relación asistente-usuario. Toda aquella medida opuesta, lo entenderíamos como algo que iría en detrimento del trabajo realizado por estas personas.

4. El decir que una formación de entre 20 y 40 horas sobre los principios de Vida Independiente suele ser suficiente, **denota** una falta de conocimiento sobre el verdadero problema diario que sufren las personas con DF **centrándolo** en los propios casos particulares, pero no en el resto de la población que en la mayoría de ocasiones necesita de profesionales cualificados para poder llevar a cabo una vida independiente; sería el caso de personas que necesitarían apoyos para actividades tan cotidianas de la vida diaria como realizar la higiene personal, control de medicación, control de esfínteres, cambios posturales, prevención de úlceras de presión y un largo etc. que sólo puede cubrirse con la formación específica de los Asistentes Personales, mejorando la Calidad de Vida de las personas a las que prestan sus apoyos, favoreciendo al máximo la autonomía personal de las personas con diversidad funcional.

La junta de ANSSYD